



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1 6 7 3

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5540 DE FECHA 21.12.2006, RESOLUCION EXENTA N° 5684 DE FECHA 12.09.2012 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "CLINICA LAS CONDES", DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 29 SET. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe ; y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 5540 de fecha 21.12.2006 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido **RUE N°108**, al establecimiento de educación parvularia "**CLINICA LAS CONDES**", ubicado en **CALLE ROSA OHIGGINS N°334**, comuna de **LAS CONDES**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** para una **capacidad total autorizada de 52 párvulos/lactantes**, distribuidos en: **NIVEL MEDIO Y TRANSICION =17 párvulos Y SALA CUNA 35 lactantes**.

3. Que, mediante resolución N° 5684 de fecha 12.09.2012 se autorizó cambio de representante legal sin alterar las capacidades entregadas en la resolución anterior, manteniendo sin cambios todo lo no modificado en resolución mencionada en punto N° 2.

4. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido.

RESUELVO:

1° **Deróguese** resolución exenta N° 5540 que aprueba **RUE N°108**, de fecha 21.12.2006, al establecimiento de Educación Parvularia "**CLINICA LAS CONDES**", con dirección en **CALLE ROSA OHIGGINS N° 334**, comuna de **LAS CONDES**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**.

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de **ROL UNICO DE EMPADRONAMIENTO N° 108**, que consta en resolución exenta con que se otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/IPVS/JCRE
DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes.